FECHA: 11/12/2023
ID TÍTULO: 5600572

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
(Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Filosofía y Letras por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Alicante (EIDUA)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el título y la información contenida en la memoria.

· 3.3. Incluir el número de matriculados de nuevo ingreso cada año, indicando el

número de ellos que son de otros países de cara a una futura modificación de la memoria.

· 4. Revisar, de cara a futuras revisiones de la memoria, las actividades formativas de acuerdo con las consideraciones incluidas en el Criterio 4 de este informe.

· 6.1. Mejorar la calidad de las contribuciones derivadas de las tesis aportadas por el personal investigador del programa.

· 8.3. Implementar los mecanismos oportunos que permitan aumentar la tasa de éxito, actualmente en un 10%.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TITULO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los grupos de investigación de alto rendimiento con los que cuenta el Programa de Doctorado y se destaca el objetivo y la importancia que tuvo el proyecto CAMPUS HABITAT5U, el cual ya no está operativo. Se arreglan los enlaces rotos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se solicita una modificación que afecta al apartado 1.2. relativo al contexto en que este PD surgió y se ha desarrollado en los últimos años. Se han actualizado los grupos de investigación denominados de "alto rendimiento" vinculados al PD., se describe, respecto a la anterior versión de la memoria, el aporte que ha supuesto el proyecto Campus Habitat en beneficio de este PD. Se señalan convenientemente los resultados de ese proyecto y cómo ellos han revertido en este PD. Se han corregido los enlaces y, en concreto, el que remite a las normas de permanencia en los PD de la UA funciona correctamente. Se aceptan estas modificaciones.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

3.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se mantienen los criterios de admisión, pero se suprime la siguiente frase: “de acuerdo a sus certificados académicos, valorando el Curriculum Vitae y la motivación de los solicitantes”. Se incorporan las referencias al RD99/2011.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se incorpora la referencia al artículo 6 del RD99/2011. Se mantienen los criterios de admisión, pero suprimen la frase: “de acuerdo a sus certificados académicos, valorando el Curriculum Vitae y la motivación de los solicitantes”. Las modificaciones realizadas a este apartado se consideran adecuadas.

3.3 – Estudiantes

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el número de estudiantes de los últimos años indicando el número de estudiantes de otros países.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los datos de estudiantes en la respuesta a las alegaciones, sin embargo, los datos facilitados en la memoria corresponden al número total de estudiantes matriculados por curso y no a los matriculados de nuevo ingreso. Se recomienda incluir el número de matriculados de nuevo ingreso cada año, indicando el número de ellos que son de otros países de cara a una futura modificación de la memoria.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

4.1. Actividades formativas Se actualizan todos los datos referidos a las actividades obligatorias de formación transversal establecidas por EIDUA fundamentalmente el procedimiento de control, incorporando en el procedimiento de control de las 4 actividades transversales, que “la realización de la actividad se incluirá en el Documento de Actividades del Doctorado”. En relación con las actividades de formación específica del Programa de Doctorado: Actividad “Seminarios y talleres de trabajo de doctorandos/as”, se especifica su carácter obligatorio y se modifica el contenido del procedimiento de control en los siguientes términos: El alumno/la alumna tendrá que

asistir a las presentaciones y exponer y defender públicamente el trabajo realizado por él/ella durante dicha anualidad. Se controlará la asistencia a las presentaciones y la realización de la exposición y defensa de su trabajo. La actividad se incluirá en el Documento de Actividades del Doctorando. Actividad "Publicaciones en revistas especializadas y/o libros científicos", se indica que el número de horas será de 60-90, se especifica su carácter obligatorio y se adapta la redacción al lenguaje inclusivo. Actividad "Presentación de comunicaciones científicas", se indica que el número de horas será de 30-40, se especifica su carácter obligatorio, se adapta la redacción al lenguaje inclusivo, se especifica que se otorgarán ayudas de movilidad para los estudiantes según los criterios establecidos en las convocatorias correspondientes y se modifica el procedimiento de control en los siguientes términos: Aportación del certificado de exposición de la comunicación en el evento científico, que será recogido en el Documento de Actividades del Doctorando. Actividad "Estancias en Universidades y centros de investigación superior", se especifica su carácter optativo y se concreta que la estancia mínima sea de un mes -4 semanas, 40 horas semanales- con posibilidad de fraccionarse temporalmente, modificando la planificación temporal de la actividad indicando que su duración mínima es de un mes, se adapta la redacción al lenguaje inclusivo y se modifica el punto: actuaciones de movilidad, suprimiendo el contenido existente en la Memoria por el siguiente: Ayudas a la movilidad para estudiantes de doctorado según los criterios establecidos en las convocatorias públicas correspondientes. La duración mínima es de un mes, pudiendo fraccionarse en periodos temporales más cortos, en especial en el caso de los alumnos a tiempo parcial para justificar su disponibilidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En la actividad 1. Se acepta el procedimiento de control.

En el informe provisional de ANECA se indicaba que el inglés figuraba como lengua de impartición en las actividades 2, 3, 4, sin embargo, este idioma, no ha sido incluido como lengua de impartición del programa. El programa no corrige este aspecto aludiendo a que son actividades transversales de la Escuela de Doctorado y que a través del MOODLE, los doctorandos/as podrán seleccionar en el menú de lenguas, la lengua de los contenidos (castellano, valenciano o inglés). Se considera aclarado este aspecto, en todo caso, esta información debe subirse a la ficha de la actividad.

En la actividad 3 se requirió, en el informe provisional de ANECA, que el procedimiento de control no podía ser la mera asistencia. Lo que se expone en la contestación es que los doctorandos/as tienen que participar activamente y se requiere una asistencia del 80%. Con estos requisitos se considera que el profesorado que imparta la formación podrá evaluar/controlar el grado de implicación del alumno/a en la misma, atendiendo al alto componente de participación activa y oral del alumnado que por los contenidos de la formación se prevé, pudiendo medir dicha participación activa con las intervenciones, la entrega voluntaria de los trabajos y las presentaciones y posters realizados en el aula de forma colaborativa, entre otros aspectos. En la memoria lo que figura es: Modalidad presencial: Asistencia 80% y participación activa. Se debe incluir en

la memoria cómo se va a medir la participación activa.

En la actividad 4 se acepta el procedimiento de control y se indica, de acuerdo con lo requerido en el informe provisional de ANECA que “La realización de la actividad se incluirá en el Documento de Actividades del Doctorado”.

En el formulario de las actividades de formación específica se indica que la

“Actividad 6 Seminarios y talleres de trabajo de doctorandos/as” tiene carácter obligatorio. Se modifica el contenido del procedimiento de control en los siguientes términos: “El alumno/la alumna tendrá que asistir a las presentaciones y exponer y defender públicamente el trabajo realizado por él/ella durante dicha anualidad. Se controlará la asistencia a las presentaciones y la realización de la exposición y defensa de su trabajo. La actividad se incluirá en el Documento de Actividades del Doctorando“. Se considera adecuado.

Actividad 7 “Publicaciones en revistas especializadas y/o libros científicos”, se indica que el número de horas será de 40-60, y se les recomendaba revisar el número de horas asignadas para la redacción de un artículo científico cuando para una comunicación se establecen 30. Se sube a 60-90 (en la contestación figura como actividad 2 en la redacción), pero en el cuadro resumen de la actividad solo se indica 60.

En la Actividad 8 “Presentación de comunicaciones científicas”, se indica que el número de horas será de 30-40, se especifica su carácter obligatorio, se adapta la redacción al lenguaje inclusivo y se especifica que se otorgarán ayudas de movilidad para los estudiantes según los criterios establecidos en las convocatorias correspondientes. Se modifica el procedimiento de control “Aportación del certificado de exposición de la comunicación en el evento científico, que será recogido en el Documento de Actividades del Doctorando”. Se considera adecuado.

En la Actividad 9 “Estancias en Universidades y centros de investigación superior”, se especifica su carácter optativo y se concreta que la estancia mínima sea de un mes -4 semanas, 40 horas semanales- con posibilidad de fraccionarse temporalmente, se adapta la redacción al lenguaje inclusivo y se modifica el punto “actuaciones de movilidad”, suprimiendo el contenido existente en la Memoria por el siguiente: Ayudas a la movilidad para estudiantes de doctorado según los criterios establecidos en las convocatorias públicas correspondientes. La duración mínima es de un mes, pudiendo fraccionarse en periodos temporales más cortos, en especial en el caso de los alumnos con dedicación a tiempo parcial para justificar su disponibilidad. Se ha reelaborado la información correspondiente en el apartado 5.2, pero no se mencionan las estancias mínimas de tres meses en centros de investigación extranjeros que permiten optar a la mención internacional

Se recomienda revisar estos aspectos de cara a futuras revisiones de la memoria.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 – Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se suprime de este apartado el punto referente a “Previsión de estancias en otros centros, co-tutelas y menciones europeas” que pasan a incluirse en el apartado 5.2: Seguimiento del doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la eliminación de las estancias, cotutelas y menciones que, efectivamente, corresponden al apartado 5.2 de la memoria.

5.2 – Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan algunos aspectos temporales en relación con la evaluación del Plan de Investigación y la herramienta utilizada (RAPI). Se añade el apartado: “Previsión de estancias en otros centros, co-tutelas y menciones europeas” que en la memoria anterior se incluía en punto 5.1, reformulando la redacción de este punto en lo referente a las estancias de investigación de 3 meses con la finalidad de aclarar su contenido.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se aceptan los cambios relacionados con la evaluación del plan de investigación y la herramienta utilizada RAPI. Asimismo se acepta el cambio a este apartado de la información relativa a la previsión de estancias, cotutelas y menciones.

5.3 - Normativa para la presentación de tesis doctorales.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incorpora como requisito previo al depósito de la tesis doctoral (aprobados por la Comisión académica del programa de doctorado, en su reunión del 6 de junio de 2019) que "Las Tesis doctorales presentadas para su aprobación por parte de la Comisión deberán venir acompañadas de un informe impreso o en PDF con los resultados de la aplicación del programa de control antiplagio que la Universidad tiene instalado en sus repositorios electrónicos. La no presentación de este informe será motivo suficiente para que la Comisión posponga el visto bueno a la defensa de una Tesis doctoral hasta que se subsane esta carencia". Ese informe obtenido con el programa antiplagio deberá añadirse a la documentación que debe enviarse a la Comisión. Asimismo, se amplía el contenido de los requisitos generales.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones realizadas en la memoria a la normativa de la UA.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se mantienen las 27 líneas de investigación y los 5 equipos de investigación existentes. Se actualiza los miembros que forman parte del equipo de investigación, la información sobre los proyectos de investigación activos, los datos referidos a las tesis leídas, las 25 contribuciones científicas de los últimos 5 años vencidos y se aportan 5 publicaciones de los miembros del equipo que no tienen sexenio vigente en la actualidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa de doctorado cuenta con un total de 181 profesores repartidos en 5 equipos de investigación con 27 líneas. De estos 181 profesores investigadores, 122 cuentan con un sexenio vivo, lo que supone que, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA, el 67.4% cuenta con experiencia investigadora acreditada, lo que supone un porcentaje superior al establecido en la legislación vigente en el momento de presentar el título a modificación.

Cada equipo cuenta con 1 proyecto competitivo (4 nacionales y un europeo) con IP del equipo que cumple con los requisitos y que finalizan en 2024, 2025 y 2026.

Se presentan 10 tesis doctorales defendidas entre 2018 y 2022 que cuentan con publicación derivada. Se aportan los índices de calidad, se trata de 8 artículos publicados en revistas SCOPUS (2Q1, 2 Q2, 1 Q4 y una sin cuartil), en Sello FECYT (1), y en una revista sin estos índices. Además, un capítulo publicado en una editorial definida como de nivel bajo en la memoria y un libro en una editorial SPI (editorial de la Universidad de Alicante). La calidad de estas publicaciones se considera suficiente pero mejorable.

Asimismo, se presentan 25 contribuciones científicas publicadas entre 2018 y 2022, cinco por cada uno de los equipos: Equipo 1: 5 SCOPUS (3Q1, 1Q2, y 1Q3); Equipo 2: 3 SCOPUS (2Q1, y 1 Q3), Libro SPI y Revista de CIRC; Equipo 3: 5 SCOPUS (2Q1, y 3Q3). Hay un trabajo de 2001 que se entiende es un error, Equipo 4: 5 SCOPUS (3Q1, y 2Q2) y Equipo 5 (2Q1, 2Q2 y 1Q3). La calidad de estas publicaciones se considera satisfactoria.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incorpora la normativa de la Universidad de Alicante en relación con el cómputo de créditos docentes por codirección de tesis de doctorado y el reconocimiento de la labor de tutorización dentro del modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado

de la Universidad de Alicante (DOCENTIA-UA).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la incorporación de la normativa de la Universidad de Alicante en relación con el reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los servicios específicos ofertados por EIDUA para los programas de doctorado y el vicerrectorado del que EIDUA depende orgánicamente y se actualizan y se corrigen los enlaces. Se actualiza el apartado 2.d) “las previsiones de doctorandos/as que obtienen ayudas de la Universidad de Alicante para su formación”, incorporando el porcentaje de estudiantes que han obtenido ayudas y se reestructura el contenido: el punto 3 de la Memoria actual, pasa a incluirse en el punto 2, letra e) “Orientación profesional” y en el punto 3 se incluyen los otros servicios con los que cuenta la Universidad de Alicante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los servicios específicos ofertados por EIDUA para los programas de doctorado y el vicerrectorado del que EIDUA depende orgánicamente. Se constata que todos los enlaces funcionan correctamente.

Asimismo, se incluye una previsión de doctorandos que obtienen ayudas en el apartado situándolo en 12,43% en base a la información de los último 5 años.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 – Sistema de Garantía de Calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incorporan los datos referentes al Sistema de Garantía Interna de Calidad para la Escuela de Doctorado, coordinado por el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Lenguas de la Universidad de Alicante, para todos los programas de doctorado. Se actualizan las tasas de graduación, eficiencia y abandono atendiendo a los resultados de los últimos cinco años y se justifican los valores propuestos

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se facilita el enlace al Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de

Alicante. Se comprueba y funciona correctamente.

8.2 – Procedimiento de seguimiento de los doctores egresados.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incorpora la normativa en relación con el seguimiento del programa de Doctorado realizada por la Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado y de EIDUA, que serán las encargadas de analizar los datos recogidos con los procedimientos descritos en el Manual del SGIC así como los estudios de inserción laboral realizados por la Unidad Técnica de Calidad (UTC). Se incorpora la previsión de empleabilidad y el porcentaje de doctorandos que consiguen contratos postdoctorales.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la normativa relacionada con el seguimiento del programa de Doctorado, así como la inclusión de los estudios de inserción laboral realizados por la Unidad Técnica de Calidad (UTC). Se incorpora la previsión de empleabilidad. Se incorporan enlaces y referencias en relación con el seguimiento del programa de doctorado, que resultan adecuados.

Se incorpora también, de acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA, la previsión del porcentaje de doctorandos/as que consiguen contratos postdoctorales (3,35%).

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se aportan los datos actualizados relativos a los resultados de los últimos 5 años referidos al número de alumnos matriculados y tesis leídas para calcular la tasa de éxito en 3 y 4 años. Se incorpora un apartado recogiendo los mecanismos que el Programa de Doctorado tiene previstos para aumentar la tasa de éxito.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualizan los datos relativos a los resultados de los últimos 5 años referidos al número de alumnos matriculados y a las tesis leídas. Se recomienda implementar los mecanismos oportunos que permitan aumentar la tasa de éxito, actualmente en un 10%.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización de los datos.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos y el archivo con la delegación de firma. El representante legal en la actualidad es el Vicerrector de Investigación.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos. El solicitante es el Vicerrector de Investigación

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las actualizaciones realizadas a los apartado 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado